



Gaceta Municipal



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA QRO.

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

No. 92

26 DE OCTUBRE DE 2023

RESPONSABLE: *SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO*

ÍNDICE

2. Autorización de lineamientos y monto para el otorgamiento de Becas de excelencia Educativa en Escenarios Vulnerables 2023 en el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, por un monto total de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con recursos financieros de INGRESOS PROPIOS 2023.
5. Aprobación del cambio de usos de suelo del predio ubicado en camino a capulines, col. Jardines de la Presa de Jalpan, propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., de Protección Ecológica Forestal a habitacional 400 habitantes por hectárea y de servicios y equipamiento de administración.
10. Reforma al artículo 11 del código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2021 - 2024

El que suscribe, Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 28 veintiocho del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 65 de la Sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 dieciséis del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, siendo las 19:00 diecinueve horas:

7.- Asuntos Generales. -----
.”7.1 Autorización de lineamientos y monto para el otorgamiento de Becas de excelencia Educativa en Escenarios Vulnerables 2023 en el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, por un monto total de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con recursos financieros de INGRESOS PROPIOS 2023. Secretario del Ayuntamiento Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista. Se concede el uso de la voz a la sindico Lic. Sugey de Jesús Muñoz Rubio. (sig...)”



Para fomentar que alumnos de distintos niveles educativos continúen sus estudios otorgándose un apoyo económico a alumnos de excelencia, con promedio mínimo de 9.5 El monto de apoyo económico será por beneficiario en una sola exhibición y por única ocasión a alumnos inscritos en escuelas de este municipio.

Nivel	No. De becas	Monto	Total
Primaria	110	\$1,000.00	\$110,000.00
Secundaria	60	\$1,050.00	\$63,000.00
Educación especial	10	\$1,100.00	\$11,000.00
Universidad	60	\$1,100.00	\$66,000.00
Beneficiarios	240	Monto total	\$250,000.00

REQUISITOS

Las personas que deseen ser beneficiarias deberán presentar los siguientes documentos en original y copia:

1. Copia del acta de nacimiento.
2. Copia de la Clave Única de Registro de Población actualizada (CURP).
3. Primaria y secundaria: Boleta de calificaciones con promedio de excelencia (Promedio mínimo de 9.5)
4. Copia de constancia de asistencia al Centro de Atención Múltiple (CAM).
5. Nivel superior presentar Kardex o reporte de evaluación actualizado (promedio mínimo de 9.5), debe tener el número de matrícula del cuatrimestre o año en curso, firma y sello.
6. Original de constancia de estudios del cuatrimestre, semestre o año que esté cursando o que vaya a cursar, firmada y sellada por el director de la institución, misma que deberá contener nombre del alumno y grado.

7. Copia de INE vigente.
(En caso de ser menor de edad presentar copia de identificación del padre, madre o tutor).
8. Copia de comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses.
9. Solicitud de registro y cuestionario socioeconómico debidamente llenado, misma que se otorgará en la oficina de la Coordinación de Educación.
10. Contar con correo electrónico.

REGISTRO

Educación Especial y Primaria:

Se llevará a cabo únicamente el día 4 de Septiembre a partir de las 9:00 a.m. hasta las 14:00 p.m., en la oficina de Coordinación de Educación.

Secundaria:

Se llevará a cabo únicamente el día 5 de Septiembre a partir de las 9:00 a.m. hasta las 14:00 p.m., en la oficina de Coordinación de Educación.

Universidad:

Se llevará a cabo únicamente el día 6 de Septiembre a partir de las 9:00 a.m. hasta las 14:00 p.m., en la oficina de Coordinación de Educación.

Todos los Niveles: Instalaciones de la Delegación.

Valle Verde, el día 7 de Septiembre a partir de las 9:00 a.m. hasta las 14:00 p.m.
Tancoyol, el día 8 de Septiembre a partir de las 9:00 a.m. hasta las 14:00 p.m.

ELEGIBILIDAD Y ENTREGA

Serán seleccionados como beneficiarios alumnos que cuenten con promedio de excelencia (Promedio mínimo de 9.5)

La entrega de apoyos se realizará según lo siguiente

1. El beneficiario deberá presentar su identificación oficial vigente. (En caso de ser menor de edad presentar copia de identificación del padre, madre o tutor).
2. Una vez validada la documentación, se le hará entrega del apoyo en un plazo de 20 días hábiles.



www.municipiodejalpan.gob.mx
Municipio de Jalpan de Serra

Cercanía • Trabajo • Progreso

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Secretario del Ayuntamiento. Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista. Se somete a su aprobación. **El punto es Aprobado por Mayoría Absoluta.** -----

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 3 tres fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 7 días del mes de diciembre del año 2023. -----

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2021 - 2024

El que suscribe, Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 28 veintiocho del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 62 de la Sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de julio del año 2023 dos mil veintitrés, siendo las 19:00 diecinueve horas:

5.- En el quinto punto. Aprobación del cambio de usos de suelo del predio ubicado en camino a capulines, col. Jardines de la Presa de Jalpan, propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., de Protección Ecológica Forestal a habitacional 400 habitantes por hectárea y de servicios y equipamiento de administración. Secretario del Ayuntamiento. Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista. De manera informativa y para que quede asentado en actas, se realizó una mesa de trabajo con los integrantes de este Ayuntamiento y el Arq. José Alfredo Araiza Aguiñaga, subdirector de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C. Efraín Muñoz Cosme, Presidente, C. Gabriel Jordán Flores Pedraza, Secretario y C. María Guadalupe Cosino Sandoval Vocal, referido a la **SOLICITUD** de Cambio de Uso de Suelo de **PEF (Protección Ecológica Forestal)**, que presenta el Arq. José Alfredo Araiza Aguiñaga, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, con la finalidad de contar con el **USO DE SUELO** compatible para el uso solicitado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO.- En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO.- Los cambios de Uso de Suelo, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO.- Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Alfredo Araiza Aguiñaga, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita el Cambio de Uso de Suelo de **PEF (Protección Ecológica Forestal)** a **SAD (Servicios/Equipamiento de Administración)**, de un predio ubicado en Camino a Capulines, Colonia Jardines de la Presa de Jalpan de Serra, cuyo propietario es el Municipio de Jalpan de Serra, acreditando la propiedad mediante escritura pública 384 de la Notaría Pública Número 3 del 17 de abril del 2023.

ANTECEDENTES

- 1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.
- 2.- El Departamento de Desarrollo Urbano, es el encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose de los ordenamientos legales en la materia.

“...OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y el Arq. José Alfredo Araiza Aguiñaga, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de **cambio de uso de suelo**, para un predio ubicado en Camino a Capulines, Colonia Jardines de la Presa de Jalpan de Serra, cuyo propietario es el Municipio de Jalpan de Serra según escritura pública 384 de la Notaría Pública Número 3 del 17 de abril del 2023, con una superficie de 10,000.00 m², de donde toma la palabra el Arq. José Alfredo Araiza Aguiñaga y comenta que se revisó físicamente el predio, encontrando que se cuenta con los servicios de infraestructura básicos como Energía Eléctrica de media tensión, Red municipal de Agua Potable frente al predio y en cuanto a la red de drenaje sanitario no se cuenta en la cercanía, sin embargo se propone la utilización del biodigestor para el saneamiento de las aguas residuales, en cuanto a la accesibilidad el predio se ubica en buen tramo frente al camino a Capulines, cabe mencionar que el municipio carece de terreno para contar con los espacios suficientes para oficinas como lo son de obras públicas y servicios municipales, mismas que se están considerando reubicar en este predio, por lo anteriormente expuesto el Arq. José Alfredo Araiza Aguiñaga comenta que **ES FACTIBLE** que se otorgue el Cambio de Uso de Suelo solicitado.

3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento se remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** la autorización del Cambio de Uso de Suelo de **PEF (Protección Ecológica Forestal)** a **SAD (Servicios/Equipamiento de Administración)**

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por mayoría calificada con **3 (tres) votos a favor** el presente dictamen.

QUINTO.- Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA HORA, FECHA Y LUGAR DEL PROEMIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.
2021-2024

PRESIDENTE



RÚBRICA
C. EFRAIN MUÑOZ COSME
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO



RÚBRICA
C. GABRIEL JORDAN FLORES PEDRAZA
REGIDOR SÍNDICO

VOCAL



RÚBRICA
C. MARÍA GUADALUPE COSINO SANDOVAL
REGIDOR

Secretario del Ayuntamiento Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista. El punto quedaría de la siguiente manera: **Aprobación del cambio de usos de suelo del predio ubicado en camino a capulines, col. Jardines de la Presa de Jalpan, propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., de Protección Ecológica Forestal a Servicios y Equipamiento de administración.** Se somete a su consideración quien este favor me lo haga saber levantando la mano. **El punto es aprobado por mayoría absoluta.**

Por lo que por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 07 días del mes de diciembre del año 2023. -----

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA
(rubrica)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL *Jalpan de Serra, Qro.* 2021 - 2024

C. Efraín Muñoz Cosme, Presidente Constitucional del municipio de Jalpan de Serra, estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a los habitantes de este Municipio hago saber que el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 06 del mes de septiembre de 2023, aprobó en el sexto 6 punto del orden del día por mayoría de votos la **Reforma al artículo 11 del código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.**, como sigue:

“Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 30 fracción I, 146, 147, 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el artículo 17 fracción IXX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del municipio de Jalpan de Serra, Qro., y

*Por lo que, el texto anterior del **artículo 11 del código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro**, se encontraba de la siguiente manera:*

Artículo 11. El Comité se conformará de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal, como Presidente;
- II. Los Titulares de las Dependencias, quienes fungirán como vocales, y
- III. Un Secretario Ejecutivo, que será el Contralor Municipal.

El Presidente Municipal y los Titulares de las Dependencias, podrán designar a su suplente, quienes deberán ser servidores públicos cuyo nivel jerárquico no sea inferior al de jefe de departamento; teniendo todos éstos voz y voto.

Para que se lleve a cabo la sesión y sea válida, deberán estar presentes la mitad más uno de sus integrantes y entre ellos, se encuentre el Presidente o su suplente, así como el Secretario Ejecutivo.

Los acuerdos del Comité serán válidos cuando reciban el voto favorable de la mayoría de los integrantes presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad y podrán acordarse recesos para el mejor desahogo de los asuntos que conozcan.

*Por lo expuesto y fundamentado, así como revisado y presentado en mesas de trabajo a cargo del Titular del órgano interno de control, se aprueba la **Reforma al artículo 11 del código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.**, por mayoría absoluta de votos por los integrantes del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., en la Sesión Ordinaria número 66 de Cabildo, celebrada el 06 de septiembre de 2023, para quedar en los siguientes términos:*

Artículo 11. El Comité se conformará de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal, como Presidente;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Contralor Municipal.
- III. La Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer.
- IV. La Regidora o el Regidor con Comisión de Derechos Humanos.
- V. La Regidora o el Regidor con Comisión de La Mujer

En el entendido de que para la creación del Comité de Ética se observará primordialmente que esté constituido en base a los principios de equidad de género, para que este se constituya por hombres y mujeres preferentemente en igual proporción.

El Presidente Municipal y los demás integrantes del Comité, podrán designar a su suplente, quienes deberán ser servidores públicos cuyo nivel jerárquico no sea inferior al de jefe de departamento; teniendo todos éstos voz y voto.

Para que se lleve a cabo la sesión y sea válida, deberán estar presentes la mitad más uno de sus integrantes y entre ellos, se encuentre el Presidente o su suplente, así como el Secretario Ejecutivo.

Los acuerdos del Comité serán válidos cuando reciban el voto favorable de la mayoría de los integrantes presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad y podrán acordarse recesos para el mejor desahogo de los asuntos que conozcan.

C. Efraín Muñoz Cosme, Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30, párrafo segundo, y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, expido y promulgo la **Reforma al artículo 11 del código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.**

ATENTAMENTE

C. EFRAIN MUÑOZ COSME
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO.
Rubrica

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO
Rubrica

Dado en el Salón de Cabildo “Constantino Olvera Olvera”, sede de la Presidencia Municipal de Jalpan de Serra, en la ciudad de Jalpan de Serra, Qro., el día 06 del mes de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés; para su debida publicación y observancia.

LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO
rubrica